REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 284 -2018-SERNANP-OA

Lima, 22 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 227-2018-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 16 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, señala que en el marco de las obligaciones contenidas en el Contrato de Alquiler N° 30-2017-SERNANP-OA se encuentra pendiente de pago de arbitrios municipales de III y IV Trimestre del año 2017 correspondiente a las instalaciones donde funciona la oficina de la sede Sur Medio de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas por un monto de S/ 1, 232.30 (Mil doscientos treinta y dos con 30/100 soles);

Que, de la misma forma se encuentra adjuntado al presente expediente el Estado de Cuenta Corriente por Cuota al 15 de diciembre de 2018 emitido por la Municipalidad Distrital de Paracas donde conjuntamente con el Informe N° 260-2018-SERNANP-RNSIIPG/SM de fecha 06 de noviembre de 2018 señalan que el adeudo generado por el pago de arbitrios por el tercer y cuarto trimestre, en razón a lo cual concluye el citado informe de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad recomendando el reconocimiento del adeudo respectivo a través de la emisión de la resolución correspondiente;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, el Oficio (M) N° 016-2018-SERNANP-SG de fecha 10 de abril de 2018, que aprueba los Lineamientos para la ejecución presupuestal del año 2018 en el SERNANP, ha establecido en el literal e) del numeral 2 que: *"Las solicitudes de aprobación de certificación presupuestal relacionados a gastos contraídos en ejercicios anteriores, el área usuaria debe adjuntar en su requerimiento el documento resolutivo que reconoce la obligación del gasto";*

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° GP. GLADYS MORALES BARTUREN RUOFF SERNANP

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: "*el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor*";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la citada Ley N° 28411, dispone que: "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente…*";

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

Que, en ese sentido el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: "*La autorización para el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces*";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y

SE RESUELVE:

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Artículo 1.- Autorizar el trámite para el reconocimiento del adeudo generado por concepto de arbitrios municipales correspondiente al año fiscal 2017 por un monto total de S/ 1, 232.30 (Mil doscientos treinta y dos con 30/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, de acuerdo a lo señalado en los informes emitidos por las áreas competentes.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, adoptar las medidas administrativas para proceder con el trámite de pago conforme a ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CP. GLADYS MORALES BARTUREN RUOFF SERNANP